

Cdor. Juan Nicolás CAP

Ley de Riesgos del Trabajo

- Prestaciones
- Acción civil

Cdor. Juan Nicolás CAP

CONTINGENCIAS CUBIERTAS

- **ACCIDENTES DE TRABAJO:** Acontecimiento súbito y violento por el hecho o en ocasión del trabajo.
- **ACCIDENTES IN ITINERE:** Acontecimiento súbito y violento en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.
- **ENFERMEDAD PROFESIONAL:** Enfermedades generadas por el trabajo e incluidas en el listado elaborado por el P.E. o determinadas por la Comisión Médica Central. (CSJN y SCBA han decretado inconstitucionalidad listado)

Cdor. Juan Nicolás CAP

PRESTACIONES DE LA L.R.T.

PRESTACIONES EN ESPECIE

- Asistencia médica, farmacéutica, prótesis, rehabilitación, recalificación, sepelio, etc.

PRESTACIONES DINERARIAS

- Incapacidad laboral Temporaria
- Incapacidad Laboral Permanente parcial
- Incapacidad Laboral Permanente total
- Gran invalidez
- Muerte

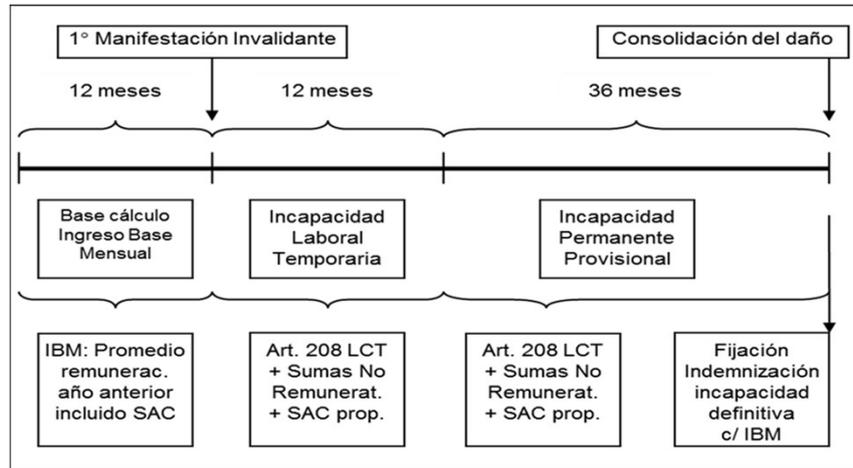
Cdor. Juan Nicolás CAP

EVOLUCIÓN NORMATIVA L.R.T. - VIGENCIA

- Ley 24557 – B.O. 4-10-1995
- DNU 1278/00 – B.O. 03-01-2001 – Vigencia 01-03-2001
- Decreto 1694/09 – B.O. 06-11-2009 – Vigencia 06-11-2009
- Ley 26773 – B.O. 26-10-2012 – Vigencia 26-10-2012
- Decr. 472/14 Reglamentario Ley 26773 – B.O. 11-04-2014
- DNU 54/17 – B.O. 23-01-2017 – Vigencia 24-01-2017
- Ley 27348 – B.O. 24-02-2017 – Vigencia 05-03-2017
- DNU 669/19 – B.O. 30-09-2019 – Vigencia (art. 3 ???)

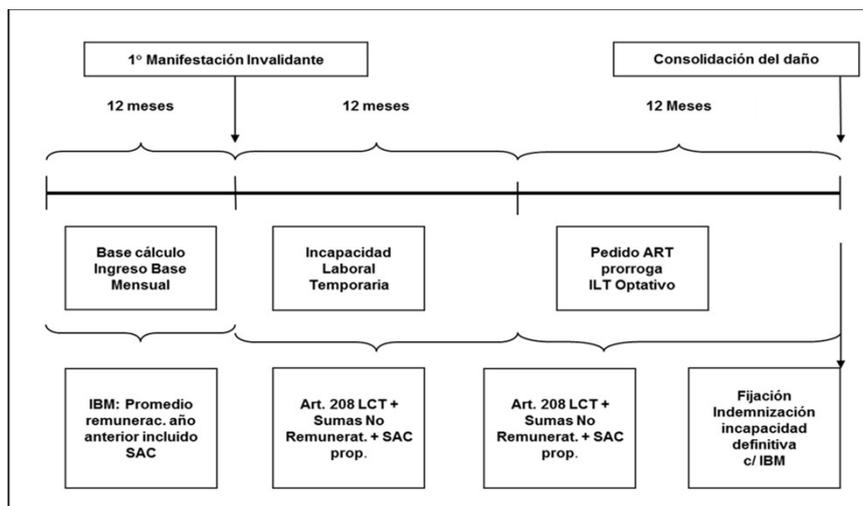
Cdor. Juan Nicolás CAP

LINEA TEMPORAL DEC. 1694/01



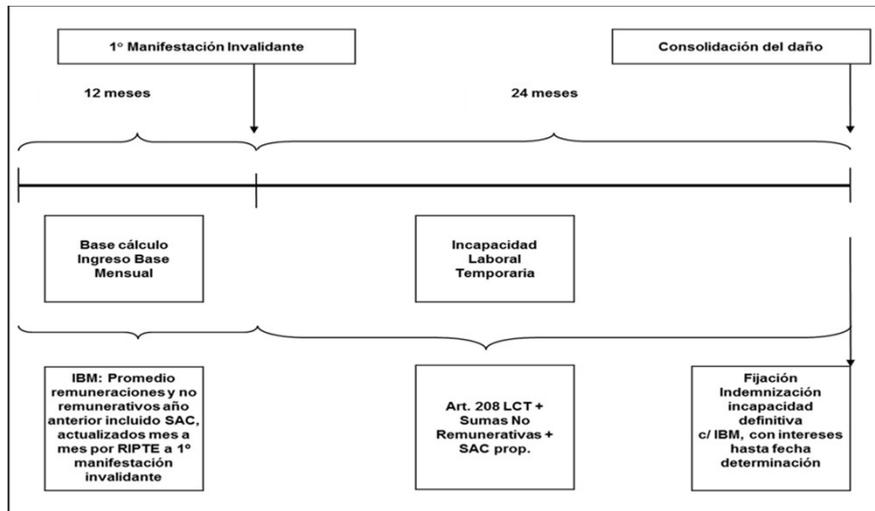
Cdor. Juan Nicolás CAP

LINEA TEMPORAL DE LA L.R.T. 26773



Cdor. Juan Nicolás CAP

LINEA TEMPORAL DE LA L.R.T. 27348



Cdor. Juan Nicolás CAP

Incapacidad laboral temporaria - ILT

Cuando el trabajador esta impedido de realizar sus tareas habituales por el daño sufrido

- Cesa por:
 - ✓ Alta médica
 - ✓ Declaración de incapacidad laboral permanente
 - ✓ Uno/dos años desde la 1ª manifestación invalidante
 - ✓ Muerte del damnificado
- ✓ Prestación de pago mensual: 1º 10 días a cargo del empleador y restantes a cargo de la ART
- ✓ Se le retienen aportes y se hacen contribuciones.
- ✓ Liquida el empleador y reintegra la ART su parte

Cdor. Juan Nicolás CAP

Monto de la Prestación por ILT

Hasta el 5-11-2009: Monto equivalente al ingreso base mensual (I.B.M. – art. 12 ley 24557)

Desde el 6-11-2009: Calculadas, liquidadas y ajustadas de acuerdo al art. 208 LCT (salarios por enfermedad inculpable) (Dec. 1694/09)

De acuerdo a la Res. 983/10 del Mrio. de Trabajo, la prestación debe incluir la parte proporcional del SAC y no aplicarse el tope máximo de remuneraciones sujetas a aportes e incluirse las sumas no remunerativas.

Ley 26773 /Ley 27348: No contempla cambios al sistema introducido por el Dec. 1694/09

Cdor. Juan Nicolás CAP

Incapacidad laboral permanente - ILP

Cuando el daño sufrido por el trabajador le ocasione una disminución permanente en su capacidad laborativa

- ✓ Incapacidad laboral permanente total: $\geq 66\%$ T.O.
- ✓ Incapacidad laboral permanente parcial: $< 66\%$ T.O.

Gran invalidez

Cuando trabajador con ILP Total necesite la asistencia continua de otra persona para realizar los actos elementales de su vida

Cdor. Juan Nicolás CAP

Ingreso base mensual – IBM 26773

Sumatoria de TODOS las remuneraciones sujetas a aportes percibidas en el año anterior a primera manifestación invalidante o en el tiempo de servicios si antigüedad menor a 1 año (Incluye SAC, Vacaciones, etc.)	Determinar número de días corridos comprendidos en el período considerado	En principio no se debe considerar ningún tipo de sumas no remunerativas, salvo planteo de inconstitucionalidad (OIT-95)
<u>INGRESO MENSUAL BASE:</u> Sumatoria de las remuneraciones / número de días * 30,4		

Cdor. Juan Nicolás CAP

Ingreso base mensual – IBM 27348

Sumatoria de TODOS las sumas remunerativas y no remunerativas percibidas en el año anterior a primera manifestación invalidante o en el tiempo de servicios si antigüedad menor a 1 año (Incluye SAC, Vacaciones, etc.)	Actualización de las remuneraciones mes a mes por el índice RIPTTE desde cada mes hasta la fecha de la primera manifestación invalidante	Determinar número de días corridos comprendidos en el período considerado
<u>INGRESO BASE:</u> Sumatoria de las remuneraciones / 12		

Cdor. Juan Nicolás CAP

Bases imponibles AFIP – F 931

- Remun. 1: base de cálculo sólo de aportes al SIPA.
- Remun. 2: base de cálculo Contrib. Patronales SIPA / INSSJP
- Remun. 3: base de cálculo de las Contribuciones Patronales al F.N.E. /RENATRE y Asignaciones Familiares.
- Remun. 4: base de cálculo Aportes Obra Social y al FSR
- Remun. 5: base de cálculo para los aportes al INSSJP.
- Remun. 6 y 7: Uso regímenes previsionales diferenciales
- Remun. 8: Base de cálculo exclusivo de las Contribuciones a Obra Social y al FSR (ex ANSSAL).
- Remuneración 9: Es la base de cálculo para el componente porcentual de la cuota con destino a la cobertura de riesgos del trabajo (LRT): se efectuará sobre el monto total de las remuneraciones y conceptos no remunerativos mensuales del empleado

Cdor. Juan Nicolás CAP

Monto prestación por ILP– Parcial

Hasta el
05-11-
2009

- Pago único s/ FÓRMULA, nunca superior a \$ 180.000 x % incapacidad + prestación complementaria art. 11 punto 4 inc. a (incapacidad > al 50% y < al 66%)

Desde el
06-11-
2009
Dec.1694
/09

- Pago único s/ FÓRMULA, nunca inferior a \$ 180.000 x % incapacidad + prestación complementaria según Dec. 1694/09 del art. 11 punto 4 inc. a (incapacidad > al 50% y < al 66%)

Desde
26-10- 12
Ley
26773 /
27348

- Pago único s/ FÓRMULA, nunca inferior a \$ 180.000 (actual. por RIPTE) x % incapacidad + prestación complementaria según Ley 26773 del art. 11 punto 4 inc. a (incapacidad > al 50% y < al 66%) + 20% de la suma de ambos (salvo acc. in itinere – art. 3 ley 26773)

Cdor. Juan Nicolás CAP

Monto prestación por ILP– Total

Hasta el 05-11-2009

- Pago único s/ FÓRMULA, nunca superior a \$ 180.000 + prestación complementaria art. 11 punto 4 inc. b

Desde el 06-11-2009
Dec.1694 /09

- Pago único s/ FÓRMULA, nunca inferior a \$ 180.000 + prestación complementaria según Dec. 1694/09 del art. 11 punto 4 inc. b

Desde 26-10-2012
Ley 26773/
27348

- Pago único s/ FÓRMULA, nunca inferior a \$ 180.000 (actual. por RIPTE) + prestación complementaria según Ley 26773 del art. 11 punto 4 inc. b + 20% de la suma de ambos (salvo acc. in itinere – art. 3 ley 26773)

Cdor. Juan Nicolás CAP

Monto prestación por Muerte

Hasta el 05-11-2009

- Pago único s/ FÓRMULA, nunca superior a \$ 180.000 + prestación complementaria art. 11 punto 4 inc. c

Desde el 06-11-2009
Dec.1694 /09

- Pago único s/ FÓRMULA, nunca inferior a \$ 180.000 + prestación complementaria según Dec. 1694/09 del art. 11 punto 4 inc. c

Desde 26-10-2012
Ley 26773 /
27348

- Pago único s/ FÓRMULA, nunca inferior a \$ 180.000 (actual. por RIPTE) + prestación complementaria según Ley 26773 del art. 11 punto 4 inc. c + 20% de la suma de ambos (salvo acc. in itinere – art. 3 ley 26773)

Cdor. Juan Nicolás CAP

Fórmula

$$53 \times \text{I.B.M.} \times \% \text{ Incapac.} \times 65 / \text{edad}$$

Donde:

I.B.M. = Ingreso Base Mensual a la fecha de la primera manifestación invalidante

% Incapac. = Incapacidad determinada (en el caso que la incapacidad sea \geq al 66%, se considera 100%)

Edad = Edad del trabajador a la fecha de la primera manifestación invalidante

Cdor. Juan Nicolás CAP

Intereses ley 27348

➤ Intereses desde la primera manifestación invalidante hasta la fecha de liquidación:

Interés equivalente al promedio de la tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina.

➤ Intereses desde la fecha de mora en el pago de la liquidación:

Capitalización de los intereses devengados hasta la liquidación y sobre el total interés equivalente al promedio de la tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina.

Cdor. Juan Nicolás CAP

Intereses ley 27348

Tasa activa promedio mensual para descuento de documentos a 30 días.

MES	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	2,3063	2,0442	2,2192	4,6119	3,7267
Febrero	2,4650	1,9726	2,2192	3,9078	3,3768
Marzo	2,6884	1,9726	2,2192	3,9328	2,9505
Abril	2,7123	1,9726	2,2192	4,6494	2,2887
Mayo	2,7123	1,9726	2,5161	5,0973	2,0758
Junio	2,7123	1,9726	2,7426	5,1434	2,8421
Julio	2,6673	1,9726	2,9808	4,7464	
Agosto	2,6301	1,9726	3,3094	5,2452	
Septiembre	2,6301	1,9726	3,8034	5,8790	
Octubre	2,3518	1,9726	4,6316	5,6428	
Noviembre	2,2192	2,1315	6,0272	4,7088	
Diciembre	2,1874	2,2086	5,0417	4,2278	

Cdor. Juan Nicolás CAP

D.N.U. 669-2019

- Intereses desde la primera manifestación invalidante hasta la fecha de liquidación:

Interés equivalente a la tasa de variación de las Remuneraciones Imponibles Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) en el período considerado.

- Intereses desde la fecha de mora en el pago de la liquidación:

Capitalización de los intereses devengados hasta la liquidación y sobre el total interés equivalente al promedio de la tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta (30) días del Banco de la Nación Argentina, con capitalización semestral (art. 770 CCC).

Cdor. Juan Nicolás CAP

INTERESES D.N.U. 669-2019
 Página <https://seguro2.ssn.gob.ar/tasas/>



Calculo Tasa RIPTE

Importe (use una coma para los decimales)

FECHA INICIO FECHA FINAL

dd/mm/yyyy dd/mm/yyyy

CALCULAR DESCARGAR .PDF

Cdor. Juan Nicolás CAP

Prestación mensual por gran invalidez

Ley 24557: equivalente a 3 AMPOS

Decreto 1694/09: \$ 2.000 mensuales ajustable semestralmente en el mismo porcentaje que lo sean las prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), es decir en los meses de marzo y setiembre de cada año (Desde reforma Act. Jub. Actual. Trimestral)

Ley 26773/27348: no se introduce modificación al art. 17 inc. 2 según Decreto 1694/09.

PERIODO	RESOLUCIÓN	PRESTACIÓN
nov-09	ANSeS 65/09	\$ 2.000,00
mar-10	ANSeS 130/10	\$ 2.164,20
sep-10	ANSeS 651/10	\$ 2.529,95
mar-11	ANSeS 58/11	\$ 2.968,39
sep-11	ANSeS 448/11	\$ 3.467,67
mar-12	ANSeS 47/12	\$ 4.078,67
sep-12	ANSeS 327/12	\$ 4.544,45
mar-13	ANSeS 30/13	\$ 5.234,31
sep-13	ANSeS 266/13	\$ 5.988,57
mar-14	ANSeS 27/14	\$ 6.665,88
sep-14	ANSeS 449/14	\$ 7.813,08
mar-15	ANSeS 44/15	\$ 9.239,75
sep-15	ANSeS 396/15	\$ 10.993,79
mar-16	ANSeS 28/16	\$ 11.989,24
sep-16	ANSeS 298/16	\$ 13.686,91
mar-17	ANSeS 34/17	\$ 15.460,74
sep-17	ANSeS 176/17	\$ 17.520,10
mar-18	ANSeS 28/18	\$ 18.520,52
jun-18	Res.6/18 SSS	\$ 19.574,33
sep-18	Res. 10/18 SSS	\$ 20.881,90
dic-18	ANSeS 242/18	\$ 22.505,88
mar-19	ANSeS 75/19	\$ 25.168,33
jun-19	Res. 8/19 MS	\$ 27.872,18
sep-19	Res. 12/19 MS	\$ 31.278,17
dic-19	Res. 27/19 MS	\$ 34.011,88
mar-20	Res. 52/20 SRT	\$ 36.811,06

Cdor. Juan Nicolás CAP

Prestac. complem. art. 11 y mínimos

ARTICULO	CONTINGENCIA	VIGENCIA DESDE				
		Ley 24557	Dec.1694/09	26/10/2012	01/03/2013	01/09/2013
Art. 11 apartado a)	Incapac. > al 50% y < al 66%	\$ 30.000	\$ 80.000	\$ 164.280	\$ 185.308	\$ 211.844
Art. 11 apartado b)	Incapac. ≥ al 66%	\$ 40.000	\$ 100.000	\$ 205.350	\$ 231.635	\$ 264.805
Art. 11 apartado c)	Muerte	\$ 50.000	\$ 120.000	\$ 246.420	\$ 277.962	\$ 317.766
Art. 14 inc. 2 apartado a) (por % incapacidad)	Incapac. ≤ al 50%	* \$ 180.000	\$ 180.000	\$ 369.630	\$ 416.943	\$ 476.649
Art. 14 inc. 2 apartado b) (por % incapacidad)	Incapac. > al 50% y < al 66%	* \$ 180.000	\$ 180.000	\$ 369.630	\$ 416.943	\$ 476.649
Art. 15, inc. 2	Incapac. ≥ al 66% - Muerte	* \$ 180.000	\$ 180.000	\$ 369.630	\$ 416.943	\$ 476.649
Art. 3 ley 26773	No aplica en Acc. In Itinere	-----	-----	\$ 70.000	\$ 78.960	\$ 90.267

NOTA: * En este caso es tope máximo

ARTICULO	CONTINGENCIA	VIGENCIA DESDE				
		01/03/2014	01/09/2014	01/03/2015	01/09/2015	01/03/2016
Art. 11 apartado a)	Incapac. > al 50% y < al 66%	\$ 231.948	\$ 275.740	\$ 317.101	\$ 374.158	\$ 419.164
Art. 11 apartado b)	Incapac. ≥ al 66%	\$ 289.935	\$ 344.675	\$ 396.376	\$ 467.698	\$ 523.955
Art. 11 apartado c)	Muerte	\$ 347.922	\$ 413.610	\$ 475.651	\$ 561.238	\$ 628.746
Art. 14 inc. 2 apartado a) (por % incapacidad)	Incapac. ≤ al 50%	\$ 521.883	\$ 620.414	\$ 713.476	\$ 841.856	\$ 943.119
Art. 14 inc. 2 apartado b) (por % incapacidad)	Incapac. > al 50% y < al 66%	\$ 521.883	\$ 620.414	\$ 713.476	\$ 841.856	\$ 943.119
Art. 15, inc. 2	Incapac. ≥ al 66% - Muerte	\$ 521.883	\$ 620.414	\$ 713.476	\$ 841.856	\$ 943.119
Art. 3 ley 26773	No aplica en Acc. In Itinere	\$ 98.833	\$ 117.493	\$ 135.117	\$ 159.430	\$ 178.607

Cdor. Juan Nicolás CAP

Prestac. complem. art. 11 y mínimos

ARTICULO	CONTINGENCIA	VIGENCIA DESDE				
		01/09/2016	01/03/2017	01/09/2017	01/03/2018	01/09/2018
Art. 11 apartado a)	Incapac. > al 50% y < al 66%	\$ 484.865	\$ 548.864	\$ 622.606	\$ 697.718	\$ 785.172
Art. 11 apartado b)	Incapac. ≥ al 66%	\$ 606.081	\$ 686.080	\$ 778.258	\$ 872.147	\$ 981.465
Art. 11 apartado c)	Muerte	\$ 727.297	\$ 823.296	\$ 933.910	\$ 1.046.577	\$ 1.177.758
Art. 14 inc. 2 apartado a) (por % incapacidad)	Incapac. ≤ al 50%	\$ 1.090.945	\$ 1.234.944	\$ 1.400.864	\$ 1.569.865	\$ 1.766.636
Art. 14 inc. 2 apartado b) (por % incapacidad)	Incapac. > al 50% y < al 66%	\$ 1.090.945	\$ 1.234.944	\$ 1.400.864	\$ 1.569.865	\$ 1.766.636
Art. 15, inc. 2	Incapac. ≥ al 66% - Muerte	\$ 1.090.945	\$ 1.234.944	\$ 1.400.864	\$ 1.569.865	\$ 1.766.636
Art. 3 ley 26773	No aplica en Acc. In Itinere	\$ 206.602	\$ 233.872	\$ 265.294	\$ 297.299	\$ 334.563

ARTICULO	CONTINGENCIA	VIGENCIA DESDE				
		01/03/2019	01/09/2019	01/03/2020		
Art. 11 apartado a)	Incapac. > al 50% y < al 66%	\$ 910.954	\$ 1.103.138	\$ 1.315.098		
Art. 11 apartado b)	Incapac. ≥ al 66%	\$ 1.138.693	\$ 1.378.923	\$ 1.643.873		
Art. 11 apartado c)	Muerte	\$ 1.366.431	\$ 1.654.707	\$ 1.972.647		
Art. 14 inc. 2 apartado a) (por % incapacidad)	Incapac. ≤ al 50%	\$ 2.049.647	\$ 2.482.061	\$ 2.958.970		
Art. 14 inc. 2 apartado b) (por % incapacidad)	Incapac. > al 50% y < al 66%	\$ 2.049.647	\$ 2.482.061	\$ 2.958.970		
Art. 15, inc. 2	Incapac. ≥ al 66% - Muerte	\$ 2.049.647	\$ 2.482.061	\$ 2.958.970		
Art. 3 ley 26773	No aplica en Acc. In Itinere	\$ 388.159		\$ 560.365		

Cdor. Juan Nicolás CAP

Fórmulas para estimar reclamo fundado en el Código Civil y Comercial

- ❖ Como principio hay que tener en cuenta que no hay fórmula o quantum al que el juez deba atenerse.
- ❖ El hecho de utilizar una fórmula le da al Juzgador una herramienta más para determinar la cuantía de la indemnización.
- ❖ Fórmulas habitualmente utilizadas para su cálculo:
 - Valor actual de una renta (Vuoto c/Telefunken)
 - Valor actual de renta ponderada (Méndez c/Mylba)
 - Determinación valor vida por técnicas actuariales

Cdor. Juan Nicolás CAP

Fórmula Valor Actual - Vuotto

$$\text{Daño Material} = a * (1 - V_n) \times 1/i$$

➤ a: Salario mensual a la fecha accidente * 13 * porcentaje de incapacidad

➤ $V_n = 1 / (1+i)^n$

➤ n = Edad jubilación ordinaria – Edad al accidente

➤ i = tasa de interés anual pura (6% = 0,06)

Se obtiene el valor actual de un capital que colocado a interés permite retiros anuales iguales a la pérdida

Cdor. Juan Nicolás CAP

Fórmula Valor Actual - Mendez

$$\text{Daño Material} = a * 60/e * (1-Vn) \times 1/i$$

➤ a: Salario mensual a la fecha accidente * 13 * porcentaje de incapacidad

➤ e: Edad del trabajador al accidente

➤ $Vn = 1 / (1+i)^n$

➤ n = Expectativa vida (75 años) – Edad al accidente

➤ i = tasa de interés anual para U\$S CSJN (4% = 0,04)

Se obtiene el valor actual de un capital que colocado a interés permite retiros anuales iguales a la pérdida

Cdor. Juan Nicolás CAP

Seguro de responsabilidad civil por accidentes de trabajo y enf. profes.

Res. SSN 35550/11:

- Autoriza a las entidades aseguradoras a ofrecer cobertura por responsabilidad civil por accidentes de trabajo y enfermedades profes.
- ✓ Complementario del Seguro de la ART
- ✓ Trabajador asegurado debe estarlo también en la ART, ya que no lo reemplaza, sino complementa.
- ✓ Monto mínimo de \$ 250.000 y máximo \$ 1.000.000 por trabajador.
- ✓ Franquicia a cargo del empleador del 5%
- ✓ Obligación de citar a la aseguradora al ser demandado